

CIRCULAR Nº 130-62-CV.

12-Abril-1962.

ASUNTO: Clasificación e identificación de la maquinaria.

A propuesta de la División de Conservación y Vialidad, esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Normas sobre clasificación de la Maquinaria.

1. OBJETO.

La presente Circular tiene por finalidad completar la clasificación ya en uso de los distintos grupos de maquinaria, dando entrada a los nuevos, y uniformar los sistemas de identificación de las máquinas empleadas hasta la fecha.

2. ANTECEDENTES.

Las Normas de la Dirección General de 13 de Enero de 1955, desarrollando la O.M. de la misma fecha. En dichas Normas se fijan los números de identificación en función de los Grupos. Se han completado, utilizando los conjuntos de números no utilizados en dichas Normas para asignarlos a los nuevos grupos, respetando los ya utilizados.

La Orden Circular Nº 75 - 1960, en la que se fijaban los grupos de máquinas, hasta un total de 31. Se mantiene esta clasificación, añadiendo 5 más (Grupos 32 al 36) y subdividiendo el grupo 05 en dos subgrupos.

El Plan General de Carreteras en su anejo nº 4, apartado 1.3.1.1. Se mantienen los grupos, añadiendo 2 (grupo 35 y 36.).

3. DEFINICION DE LOS GRUPOS.

GRUPO N°	SUBGRUPO	DESIGNACION	NOTA ACLARATORIA
01	-	Turismos	Se incluirán también en este grupo los vehículos todo terreno tipo jeep.
02	-	Motocicletas	
03	-	Motocarros	
04	-	Furgonetas	
05	A	Camiones	Se incluirán en este grupo la maquinaria de este tipo <u>inclu</u> so dumpers con excepción de los camiones utilizados como quitanieves.
	B	Camiones	Se incluirán aquí los camiones utilizados eventualmente como quitanieves, tipos Bussing Barreiros, etc.
06		Remolques	
07	A	Tanques de agua	Con tracción propia.
	B	Tanques de agua	Con tracción animal.
	C	Tanques de agua	Tipos sobre remolque y tanques aislado para ser colocados sobre remolque o camión.
08		Tractores	
09	A	Maquinaria para bacheos	O revestimientos con betún (Riego) Calderas, derretidoras, regadoras, etc.
	B	Maquinaria para bacheos	Mixtas para riego y aglomerado Solo se incluirán las que pueden trabajar con ambos sistemas. Si solo sirven para riego se pondrán en el 09A; si solo para aglomerado en el 10c.
10	C	Maquinaria para bacheos	O revestimiento. Se incluirán en este grupo tanto las máquinas de fabricación como las de puesta en obra (extendedoras, etc.).

GRUPO Nº	SUBGRUPO	DESIGNACION	NOTAS ACLARATORIAS
	D	Maquinaria para bacheos	Emulsionadoras. Plantas de <u>fa</u> bricación de emulsión.
11		Barredoras	
12		Pintabandas	
13	A	Quitanieves	De empuje con tracción propia. Se incluirán exclusivamente las máquinas de empuje que no puedan ser utilizadas mas que como quitanieves.
	B	Quitanieves	De empuje remolcados.
	C	Quitanieves	Dinámicos (tipo Pelleteuse, Rolba, etc.).
14		Turbocalentadores	Secadores de áridos.
15	A	Compactadores estáticos	Sobre neumáticos.
	B	Compactadores estáticos	Sobre cilindros.
16	A	Compactadores vibratorios.	Sobre neumáticos.
	B	Compactadores vibratorios	Sobre cilindros.
	C	Compactadores vibratorios	De placas.
17		Escarificadoras	
18		Machacadoras	
19		Molinos de arena	
20		Gravilladoras	
21		Clasificadoras de áridos	
22		Lavadoras de áridos	
23		Instalaciones machaqueo	Se incluirán también las <u>mix</u> tas de machaqueo y <u>clasi</u> ficación (fijas o móviles).
24		Motoniveladoras	Se incluirán también las <u>ni</u> veladoras remolcadas.

GRUPO N°	SUBGRUPO	DESIGNACION	NOTAS ACLARATORIAS
25		Movimientos de tierras	Se incluirán en este grupo las empujadoras y arrastradoras de tierra tipos Bulldozer, Trail-las, etc.
26		Palas cargado-ras	Se incluirán también las excava-doras.
27		Elevadores de materiales	Se incluirán las gruas, cintas cargadoras etc.
28		Hormigoneras	
29		Compresores	
30		Martillos	Tanto neumáticos, como con mo-tor propio. Se anotarán también en este grupo los empujadores de los martillos.
31		Grupos motobom-ba	
32		Radiotelefonía	Se incluire todo tipo de aparato de Telecomunicación.
33		Segadoras	Se anotarán en este grupo las máquinas de este tipo, con mo-tor propio. No se incluirán aquí, sino en accesorios, las segadoras que toman fuerza o son propulsadas por otra máqui-na.
34		Perforadoras	Igual que para las segadoras. Caben pues en este grupo los trenes de sondeo etc. pero no las perforadoras que toman fuerza de otra máquina, que se-rán entonces consideradas como accesorios de esta máquina prin-cipal.
35		Motores aisla-dos de todo ti-po	
36		Accesorios	Se incluirán aquí los de tipo, acoplables a maquinaria clasi-ficada en los grupos anterio-res, entre ellos, los destina-dos a limpieza de cunetas, sie-ga, extendido de áridos, perfo-ración de hoyos para plantacio-nes etc. En general entran en este grupo los elementos que cumplen las siguientes condi-ciones:

- 1º/ Han de ser remolcados o transportados por una máquina de las incluidas en grupos anteriores.
- 2º/ No tienen motor propio tomando la energía de la máquina que los transporta o remolca.
- 3º/ La máquina que los transporta o remolca tiene por sí, independientemente del Accesorio, entidad propia.
- 4º/ El accesorio ha de ser desmontable, pudiendo retirarse de la máquina principal sin perjuicio para ésta.

A título de ejemplos:

- a) Una pala cargadora colocada sobre un tractor de serie, es un accesorio, debiendo anotarse el tractor en su grupo (08) y la pala en el 36 con la mención; acoplable al tractor MOP.
- b) Una pala cargadora especialmente diseñada como tal, de forma que el elemento motor está especialmente proyectado para este trabajo, debe incluirse en el grupo 26.
- c) Una cuña quitanieves acoplable a un tractor o camión seguirá el mismo tratamiento que el definido en a). Una máquina quitanieves, proyectada especialmente para trabajar con cuña, entraria en el Grupo 13-A.

4. IDENTIFICACION DE LAS MAQUINAS.

4.1. Sólo precisan matrícula los camiones (05), tractores (08), autotankes (07 A), turismos (01), motocicletas (02), moto-carros (03) y furgonetas (04).

Si esta maquinaria es adquirida directamente por la Dirección General, la gestión para la matriculación la hará directamente dicha Dirección.

Si es maquinaria que se adquiere por los Servicios Provin-

ciales, en la propuesta que se eleve a la Dirección se re-
señarán los siguientes datos:

- Nº de unidades:
- Marca:
- Tipo:
- Precio de adquisición:
- Fondo con cargo al cual ha de abonarse la adquisición:
- Si supone aumento en la plantilla o, es para sustituir a una máquina equivalente dada de baja:

Con estos datos, la Dirección General gestionará la matrícula correspondiente.

- 4.2. La maquinaria restante, se identificará por el nombre de la provincia y un número, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 15 de la O.M. de 13 de enero de 1955 y resolución de la Dirección General de la misma fecha, empezando por las más antiguas y no cubriéndose los números de las que se desechen una vez numeradas.

Dicho número será fijado por los Servicios Provinciales.

Relacionamos a continuación los Grupos de Clasificación con el sistema de identificación.

GRUPO	DESIGNACION	NUMERO O MATRICULA
01	Turismos	Matrícula
02	Motocicletas	Matrícula
03	Motocarros	Matrícula
04	Furgonetas	Matrícula
05-A	Camiones	Matrícula

GRUPO	DESIGNACION	NUMERO O MATRICULA
05-B	Camiones utilizados como quitanieves	Matrícula
06	Remolques	301 al 350
07-A	Tanques de agua, tracción propia	Matrícula
07-B	Tanques de agua, tracción animal	1001 al 1100
07-C	Tanques de agua fijos o aislados	1001 al 1100
08	Tractores	Matrícula
09-A	Maquinaria para bacheos (betún)	201 al 250
09-B	Maquinaria para bacheos (mixta para riego y aglomerado)	4001 al 4100
10-C	Maquinaria para bacheos (aglomerados)	4001 al 4100
10-D	Maquinaria para bacheos (emulsión)	151 al 200
11	Barredoras	451 al 500
12	Pintabandas	5001 al 5100
13-A	Quitanieves de empuje, tracción propia	5001 al 5100
13-B	Quitanieves de empuje remolcados	5001 al 5100
13-C	Quitanieves dinámicos	5001 al 5100
14	Turbocalentadores	601 al 650
15-A	Compactadores estáticos Sobre neumáticos de gasolina de gas-oil	51 al 100 101 al 150
15-B	Compactadores estáticos sobre cilindros de vapor de gasolina de gas-oil	0001 al 0050 0051 al 0100 0101 al 0150
16-A	Compactadores vibratorios sobre neumáticos	3001 al 3100
16-B	Compactadores vibratorios sobre cilindros	3001 al 3100
16-C	Compactadores vibratorios de placas	3001 al 3100
17	Escarificadoras	351 al 400
18	Machacadoras	501 al 550
19	Molinos de arena	501 al 550
20	Gravilladoras	501 al 550
21	Clasificadores de áridos	501 al 550

GRUPO	DESIGNACION	NUMERO O MATRICULA
21	Clasificadores de áridos	401 al 450
22	Lavadores de áridos	401 al 450
23	Instalaciones de machaqueo y clasificación	401 al 450
24	Motoniveladoras y Niveladoras remolcadas	2001 al 2100
25	Empujadoras y arrastradores de tierras	2001 al 2100
26	Palas cargadoras y excavadoras	2001 al 2100
27	Elevadores de materiales	2001 al 2100
28	Hormigoneras	251 al 300
29	Compresores	551 al 600
30	Martillos neumáticos	651 al 700
31	Grupos motobomba	801 al 850
32	Radiotelefonía	5001 al 5100
33	Segadoras	5001 al 5100
34	Perforadoras	5001 al 5100
35	Motores aislados de todo tipo	701 al 750

Grupo 34.- Los accesorios correspondientes a este grupo llevarán la identificación siguiente:

En primer lugar el número 0 (cero).

Seguirá el número del grupo de la máquina principal a la que suele acoplarse.

A continuación un número correlativo para todos los accesorios del parque, desde 00 al 99 (siempre 2 cifras).

Por ejemplo:

Una pala cargadora, acoplable a un tractor de serie, en el supues

to de que en el Parque haya ya 8 accesorios anotados, llevará la identificación 0-08-09.

4.3. Para simplificar la clasificación, cuando se trate de identificar el Grupo de máquinas en función del número asignado, en el cuadro siguiente, relacionaremos los números con los Grupos:

<u>Nº</u>	<u>GRUPOS</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPOS</u>
1 al 50	15B	301 al 350	06
51 al 100	15A y 15B	351 al 400	17
101 al 150	15A y 15B	401 al 450	21,22,23
151 al 200	10D	451 al 500	11
201 al 250	09A	501 al 550	18,19,20
251 al 300	28	551 al 600	29

<u>Nº</u>	<u>GRUPOS</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPOS</u>
601 al 650	14	3001 a 3100	16A,16B,16C
651 al 700	30	4001 a 4100	09B 10C
701 al 750	35	5001 a 5100	12, 13A,13B,13C 32, 33 y 34.
801 al 850	31		
1001 al 1100	07B, 07C		
2001 al 2100	24,25,26,27.		

4.4. Las máquinas que precisan matrícula la llevarán de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En cuanto a las que precisan número, lo llevarán en negro sobre fondo blanco, en una placa colocada en sitio visible en el costado izquierdo de la máquina, o directamente en ella sobre fondo blanco. La inscripción será la siguiente: Provincia, en

la primera línea. Obras Públicas, en la segunda y el número en la tercera.

5. OBSERVACIONES.

En el caso de que alguna de las máquinas existentes en los Parques no estuviese catalogada en el Grupo y con la identificación que le corresponda, o bien no hubiese sido enviada a esta Dirección General la identificación de la misma, Las Jefaturas remitirán las modificaciones o identificaciones correspondientes con anterioridad al 31 de Mayo próximo. Fijamos esta fecha con el fin de tener al día y comprobado el Inventario antes de que comiencen las entregas de maquinaria correspondientes al año en curso.

Asimismo hacemos notar la importancia que tiene el que toda variación en el número de máquinas útiles, sea conocida rápidamente por esta Dirección General, para poder programar las adquisiciones y distribución de las distintas unidades. Toda esta información se remitirá como hasta ahora, transcribiendo en una hoja de medio folio las nuevas anotaciones hechas por las Jefaturas en sus fichas de inventario.

Encarecemos a los Sres. Ingenieros Jefes den en este sentido, las oportunas órdenes a los Sres. Ingenieros de Conservación y en su defecto a los Sres. Ayudantes encargados del Servicio de Maquinaria.

EL DIRECTOR GENERAL.

